Constancia Secretarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de segunda instancia por medio de la cual se confirma la sentencia de primera instancia y se condena en costas en dicha instancia, por lo que se procede a presentar la liquidación de costas ordenada en ambas instancias.

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE A FAVOR DE LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FNPSM

Agencias en derecho fijadas en primera instancia	414.955
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia	877.803
Gastos Procesales	0
Total costas	$ 1.292.758

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2019-00184-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	CARLOS JULIO PAEZ HURTADO
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FNPSM
AUTO	1775
ESTADO	156 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 10 de junio del 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el 25 de agosto de 2020.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaría, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, ***se aprueba*** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

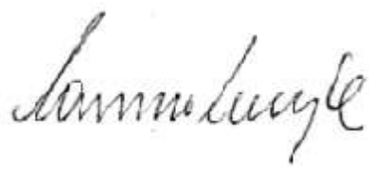

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9cc7acb5bd55d48d26c432dc2a712f675e095a4d90aec3d2a12ea1b469763a65
Documento generado en 06/10/2021 10:47:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica